

DICIEMBRE 2024

# TRINIDAD

HOJA INFORMATIVA

[www.hermandaddelatrinidad.es](http://www.hermandaddelatrinidad.es)

 @Hdad\_Trinidad

 Hermandad de la Trinidad



## Equipo de comunicación

**I**nformamos a los hermanos que la hermandad cuenta desde el mes de septiembre de 2023, con un equipo de comunicación, cuya función, es tener actualizadas todas las redes sociales de la hermandad con noticias de actualidad, formación, accesos... con objeto de que todos los hermanos estén informados. Implementando como novedad el denominado Portal del Hermano en la Web corporativa [www.hermandaddelatrinidad.es](http://www.hermandaddelatrinidad.es), que supone un salto evolutivo en la relación del hermano con su corporación. Y por supuesto, continúa funcionando el grupo de difusión de whatsapp de la hermandad, al que puedes acceder. Dudas o Consultas en [secretaria@hermandaddelatrinidad.es](mailto:secretaria@hermandaddelatrinidad.es).

## Convivencia de Navidad

**R**ecordamos a todos los hermanos que una vez concluya la Función Solemne en honor a Nuestra Señora de la Esperanza Coronada el día 15 de diciembre de 2024, tendrá lugar la tradicional convivencia de hermandad. Tanto el lugar como el precio serán publicados en los medios oficiales de la Hermandad. Animamos a todos nuestros hermanos a compartir este momento de confraternización como finalización de los cultos a nuestra Amantísima Titular y preludio de las fiestas navideñas.



## Convivencia de hermanos veteranos

**E**l sábado 14 de diciembre, a las 18:00 horas de la tarde, los hermanos reconocidos con la medalla de oro están convocados para reunirse en torno a Nuestra Señora de la Esperanza. En dicho acto se tendrá la oportunidad de contemplarla en su besamanos orar conjuntamente y contar vivencias y anécdotas surgidas durante tantos años, así como compartir una convivencia fraternal.

## Lotería de Navidad

**D**esde la Hermandad de la Trinidad ponemos a disposición de hermanos y devotos los números que jugará esta corporación en el sorteo extraordinario de la lotería de Navidad de 2024, que se celebrará en Madrid el próximo 22 de diciembre. Los números son los siguientes: 14713 – 14715 – 14720.

Se ha modificado el sistema de adquisición de los números, con respecto a los años anteriores. De tal manera que se han suprimido las participaciones, y los números podrán ser adquiridos en formato de décimo.



EDITA: Pontificia, Real, Muy Ilustre y Trinitaria Hermandad Sacramental y Archicofradía de Nazarenos del Sagrado Decreto de la Santísima Trinidad, Santísimo Cristo de Las Cinco Llagas, María Santísima de la Concepción, Nuestra Señora de la Esperanza Coronada y San Juan Bosco

DIRECCIÓN: C/ María Auxiliadora, 18 | Teléf. 954 412 610 | [www.hermandaddelatrinidad.es](http://www.hermandaddelatrinidad.es) | Sevilla.

IMÁGENES: Archivo de la Hermandad

PRODUCCIÓN: Páginas del Sur S.L.

## II Congreso Internacional de Hermandades y Piedad Popular



**Con motivo de la celebración** en nuestra ciudad del II Congreso Internacional de Hermandades y Piedad Popular, la autoridad eclesiástica ha realizado un llamamiento a todas las hermandades y cofradías animando a la participación durante los días de celebración del congreso. Por ello, como dicho congreso coincide con los cultos a M<sup>a</sup>

Santísima de la Concepción, que anualmente celebra nuestra corporación en su honor, la Hermandad de la Trinidad ha programado el desarrollo del tradicional besamanos durante los días 7 y 8 de diciembre, con un carácter extraordinario. Toda la Información la encontrarás en la Orla de Convocatoria de su culto.

## XVII Concurso de Fotografía organizado por el grupo joven de la Hermandad de la Trinidad

**Como en ediciones anteriores**, y habiendo retomado el concurso de fotografía el año pasado, y ante la magnífica acogida que suscitó, nuevamente se convoca organizado por el Grupo Joven, con el título de “Concurso fotográfico Trinidad 2025”, y cuya fotografía ganadora ilustrará el cartel, editado por nuestra corporación, para anunciar el Sábado Santo de 2025.



Toda la información relacionada con la convocatoria, bases y requisitos para concursar, se encuentran en el siguiente enlace de la página web de la hermandad: <https://hermandaddelatrinidad.es/wp-content/uploads/bases-concurso-3.pdf>

No obstante informamos que el plazo de presentación de las fotografías finaliza el próximo 31 de diciembre de 2024.



*La Pontificia, Real, Muy Ilustre y Trinitaria Hermandad Sacramental y Archicofradía de Nazarenos del Sagrado Decreto de la Santísima Trinidad, Santísimo Cristo de las Cinco Llagas, María Santísima de la Concepción, Nuestra Señora de la Esperanza Coronada y San Juan Bosco*

**celebrará el domingo 8 de diciembre de 2024, a las 11:45 horas,**

**MISA SOLEMNE**

**EN HONOR DE SU VENERADA TITULAR**

# **MARÍA SANTÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN**

*Ocupando la sagrada cátedra el **Rvdo. Sr. D. Miguel Canino Zanoletty, S.D.B.**  
Director Espiritual de la Hermandad*

*Asimismo, la Bendita Imagen se hallará expuesta en*

**DEVOTO BESAMANO**

*El sábado 7 de diciembre de 10:00 a 14:00  
y de 17:00 a 19:45. Celebrándose a las 20:45*

**VIGILIA A LA INMACULADA CONCEPCIÓN**

*organizada por la juventud de nuestra Hermandad. Durante la misma  
se renovará el juramento de los hermanos que cumplen 14 años.*

*El domingo día 8, Festividad de la Inmaculada Concepción, la Imagen se  
hallará expuesta para su Devoto Besamano desde las 14:00 a 19:45 horas*

*Al finalizar la Misa Solemne del día 8 de diciembre, tendrá lugar la bendición del Belén,  
en las dependencias de la Hermandad.*





*La Pontificia, Real, Muy Ilustre y Trinitaria Hermandad Sacramental y Archicofradía de Nazarenos del Sagrado Decreto de la Santísima Trinidad, Santísimo Cristo de las Cinco Llagas, María Santísima de la Concepción, Nuestra Señora de la Esperanza Coronada y San Juan Bosco*

## **SOLEMNE TRIDUO**

**EN HONOR DE SU VENERADA TITULAR**

### **NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA CORONADA**

*Desde el día 12 al 14 de diciembre a las 19:30 horas con el rezo del Santo Rosario y ocupando la sagrada cátedra el **Rvdo. Sr. D. Miguel Canino Zanoletty, SDB.***

*Director Espiritual de la Hermandad.*

El domingo 15 de diciembre a las 13:00 horas, tendrá lugar la

### **SOLEMNE FUNCIÓN**

*ocupando la sagrada cátedra el mismo orador sagrado. En el transcurso de la cual, se hará entrega de las medallas de oro y diploma conmemorativo, a los hermanos que cumplen 50 y 75 años de pertenencia a nuestra Hermandad.*

Así mismo, la bendita imagen se hallará expuesta en

### **DEVOTO BESAMANO**

durante estos días de cultos con el siguiente horario: Sábado 14, de 10:00 a 19:30 horas. Domingo 15, lunes 16 y martes 17, de 17:00 a 19:30 horas. Miércoles 18 de 9:00 a 19:30 horas

El miércoles 18 de diciembre, festividad de la Expectación del Parto de Nuestra Señora, a las 19:30 horas, tendrá lugar la

### **MISA SOLEMNE**

ocupando la sagrada cátedra el

**Excmo. y Rvdm. Sr. D. José Ángel Saiz Meneses. Arzobispo de Sevilla**



## Convocatoria Cabildo General extraordinario de hermanos

**D**e orden del Sr. Hermano Mayor, cito a Vd. a CABILDO GENERAL EXTRAORDINARIO DE HERMANOS, que se celebrará, D.m., el día 12 de enero de 2025, (domingo), siendo en primera convocatoria a las 12.45 horas y a las 13.15 en segunda en el Salón de Actos del Colegio Salesiano de la Santísima Trinidad, con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1º. Invocación al Espíritu Santo

El Hermano Mayor  
**José Antonio Muñoz Romero**

Nota: Para asistir a Cabildo General, se requiere tener cumplidos 18 años de edad, 1 año de antigüedad en la misma a la fecha de la celebración del Cabildo y venir provisto del DNI. A efectos de comprobación del Censo de Hermanos/as.

Nota bis: El desarrollo normativo y propuesta de modificación, se incluye en la presente hoja informativa, estableciéndose un periodo de enmienda hasta el día 22 de diciembre de 2024, bien presencialmente en horario de secretaría o al mail [secretaria@hermandadde.latrinidad.es](mailto:secretaria@hermandadde.latrinidad.es).

2º. Lectura y aprobación, si procede, del acta del Cabildo General extraordinario anterior.

3º. Aprobación, si procede, de la modificación de los artículos de nuestras Reglas correspondiente a la Regla número 6 y Procedimiento electoral.

4º. Aprobación, si procede, de la modificación del reglamento de régimen interno para la estación de penitencia, acólitos y monaguillos.

5º. Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia al mismo.

La secretaria 1ª  
**Yolanda Rodríguez Pelegrina**

## Convocatoria Cabildo General ordinario de cuentas

**D**e orden del Sr. Hermano Mayor, cito a Vd. a CABILDO GENERAL ORDINARIO DE CUENTAS, que se celebrará, D.m., el día 2 de febrero de 2025, (domingo), siendo en primera convocatoria a las 12.45 horas y a las 13.15 en segunda en el Salón de Actos del Colegio Salesiano de la Santísima Trinidad, con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1º. Invocación al Espíritu Santo.

El Hermano Mayor  
**José Antonio Muñoz Romero**

Nota: Para asistir a Cabildo General, se requiere tener cumplidos 18 años de edad, 1 año de antigüedad en la misma a la fecha de la celebración del Cabildo y venir provisto del DNI. A efectos de comprobación del Censo de Hermanos/as.

2º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de del Cabildo General Ordinario anterior.

3º. Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del Ejercicio 2024.

4º. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio 2024.

5º. Lectura y aprobación, si procede, de los Presupuestos para el Ejercicio 2025.

6º. Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia al mismo.

La secretaria 1ª  
**Yolanda Rodríguez Pelegrina**



# Convocatoria Cabildo General ordinario de salida de la cofradía

**D**e orden del Sr. **Hermano Mayor**, cito a Vd. a CABILDO GENERAL ORDINARIO DE SALIDA, que se celebrará, D.m., el día 16 de febrero de 2025, (domingo), siendo en primera convocatoria a las 12.45 horas y a las 13.15 en segunda en el Salón de Actos del Colegio Salesiano de la Santísima Trinidad, con arreglo al siguiente:

El Hermano Mayor  
**José Antonio Muñoz Romero**

## ORDEN DEL DÍA

- 1º. Invocación al Espíritu Santo.
- 2º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de los Cabildos Generales anteriores.
- 3º. Salida de la Cofradía.
- 4º. Ruegos y Preguntas.

Se ruega su puntual asistencia al mismo.

La secretaria 1ª  
**Yolanda Rodríguez Pelegrina**

Nota: Para asistir a Cabildo General, se requiere tener cumplidos 18 años de edad, 1 año de antigüedad en la misma a la fecha de la celebración del Cabildo y venir provisto del DNI. A efectos de comprobación del Censo de Hermanos/as.

# Convocatoria Cabildo General extraordinario de hermanos

**D**e orden del Sr. **Hermano Mayor**, cito a Vd. a CABILDO GENERAL EXTRAORDINARIO DE HERMANOS, que se celebrará, D.m., día 16 de febrero de 2025, (domingo), una vez haya concluido el cabildo ordinario de salida anterior, con arreglo al siguiente :

## ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y aprobación, si procede, del acta

El Hermano Mayor  
**José Antonio Muñoz Romero**

- del Cabildo General Extraordinario anterior
- 2º Información sobre el estado actual de la Imagen de Nuestra Señora de la Esperanza.
- 3º Aprobación, si procede, de la restauración de la Imagen.
- 4º Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia al mismo.

La secretaria 1ª  
**Yolanda Rodríguez Pelegrina**

Nota: Para asistir a Cabildo General, se requiere tener cumplidos 18 años de edad, 1 año de antigüedad en la misma a la fecha de la celebración del Cabildo y venir provisto del DNI. A efectos de comprobación del Censo de Hermanos/as.

# Festividad de San Juan Bosco

**L**a Hermandad celebrará Solemne Eucaristía a San Juan Bosco, con motivo de su festividad el domingo día 2 de febrero de 2025 a las 12:00 horas en la Capilla.



# Desarrollo normativo y propuesta de modificación

El desarrollo normativo y propuesta de modificación, se incluye en la presente hoja informativa, estableciéndose un periodo de enmienda hasta el día 22 de diciembre de 2024, bien presencialmente en horario de secretaría o al mail [secretaria@hermandaddelatrinidad.es](mailto:secretaria@hermandaddelatrinidad.es).

## Propuesta de reforma de la regla 6.2 cultos

**Se propone la siguiente redacción que sustituiría a la actual.**

### Regla 6.2.

De este modo, obligatoriamente habrán de celebrarse los siguientes Cultos:

- a)** Como Hermandad Sacramental y con periodicidad mensual siempre que no haya impedimento para ello, se celebrará Acto de Adoración al Santísimo Sacramento en la Capilla de la Hermandad. Este culto se celebrará siempre en jueves y preferiblemente el primero de cada mes.
- b)** En días próximos a la festividad litúrgica de la Santísima Trinidad se celebrará solemne Triduo a Jesús Sacramentado.
- c)** Jubileo de las XL horas a Jesús Sacramentado.
- d)** Una representación de la Hermandad participará en la procesión del Corpus Christi, organizado por el Cabildo Catedral.
- e)** Todos los domingos y fiestas de precepto que no sean laborables, se celebrará en nuestra Capilla (salvo causa de fuerza mayor) la Eucaristía de Hermandad.
- f)** El domingo de la Festividad Litúrgica de la Santísima Trinidad se celebrará Función Solemne a tan Augusto Misterio.
- g)** El Miércoles de Ceniza, y como preparación para el tiempo litúrgico de la Cuaresma, la Hermandad celebrará un piadoso Vía Crucis. Se realizará con la imagen del Santísimo Cristo de las Cinco Llagas. Su celebración, debe estar presidida por un ambiente de recogimiento y espiritualidad. Para el desarrollo del mismo, atendiendo a la tradición e idiosincrasia de este piadoso acto, y siempre que sea posible, éste se iniciará en el interior de nuestro templo y su entorno, celebrando el rezo de al menos una de las estaciones, en los lugares que a continuación se indican y en su caso en comunión con las comunidades en ellos ubicados: Beaterio Santísima Trinidad, Convento Casa Natal de Santa Ángela de la Cruz, Santa Lucía, Convento Siervas de María, Convento de Santa Paula, Convento de Santa Isabel, Capilla de Ntra. Señora de los Dolores, Convento del Socorro, Parroquia de San Román, concluyendo el acto en nuestra sede. El desarrollo de este culto se realizará por el camino más corto, y en el menor tiempo posible, para que el cortejo llegue a las comunidades y lugares indicados. La Junta de Gobierno puede decidir que el culto se celebre en el interior del templo cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- h)** En una de las semanas de Cuaresma, a determinar por la Junta de Gobierno, se celebrará un devoto Quinario a Nuestro Señor Jesucristo en su advocación de las Cinco Llagas. El Quinario se desarrollará con rezo del Santo Rosario, Ejercicio de las Cinco Llagas y celebración de la Eucaristía. Uno

de los días del Quinario se promoverá la Celebración Comunitaria del Sacramento de la Reconciliación pudiéndose ese día si fuera necesario suprimir el rezo del Rosario y/o el Ejercicio de las Cinco Llagas. Finalizará en domingo con la Función Principal de Instituto, a cuyo Ofertorio, esta Hermandad hará pública protestación de nuestra Fe, con arreglo a la fórmula que se establece en los anexos de estas Sagradas Reglas.

**i)** En tiempo de Adviento se celebrará Rezo Público del Santo Rosario por las calles de las feligresías vinculadas a nuestra corporación presidida por una Imagen de la Santísima Virgen, Titular de nuestra Hermandad.

**j)** En el mes de diciembre y, coincidiendo con la festividad de la Inmaculada Concepción de María Santísima, se celebrará Solemne Función en honor de Nuestra Titular. En la tarde del día anterior, se celebrará Solemne Vigilia en su honor.

**k)** En fechas próximas a la antigua festividad de la Expectación, se celebrarán Solemne Triduo en honor de Nuestra Amantísima Titular, y Solemne Función a Nuestra Señora de la Esperanza Coronada. La Celebración del Triduo incluirá Rezo del Santo Rosario, Ejercicio del Triduo y Celebración de la Eucaristía.

**l)** El día 18 de diciembre, antigua festividad de la Expectación de Nuestra Señora, si ese día no es uno de los cuatro incluidos en el apartado anterior, se celebrará Solemne Eucaristía en su honor.

**m)** En el viernes anterior al Domingo de Ramos de cada año (vulgo Viernes de Dolores), se celebrará la Eucaristía, en honor de nuestros Titulares, que se aplicará por las almas de todos los hermanos difuntos.

**n)** En la tarde del Sábado Santo, nuestra Hermandad procesionará, en Estación de Penitencia, a la S.M.P. Iglesia Catedral de nuestra ciudad, acompañando a sus Sagradas Imágenes, previo acuerdo del Cabildo General de hermanos y la oportuna licencia de la Autoridad Eclesiástica. La Junta de Gobierno puede decidir la suspensión de la Estación de Penitencia cuando las circunstancias meteorológicas u otras de fuerza mayor así lo aconsejen. En tales casos se celebrará un acto penitencial en el interior de la sede canónica.

**o)** En el mes de noviembre de cada año y, en fecha que la Junta de Gobierno estime conveniente, se celebrará la Eucaristía por todos nuestros hermanos difuntos.

**p)** La Hermandad celebrará Solemne Eucaristía dedicada a nuestro Titular San Juan Bosco, el primer domingo del mes de febrero, salvo en los años en que el 31 de enero sea domingo en cuyo caso la Solemne Eucaristía se celebrará en dicho día.

**q)** El día 10 de junio se celebrará Solemne Eucaristía como conmemoración del aniversario de la Coronación Canónica de Nuestra Señora de la Esperanza.

**r)** En un día o días de la Cuaresma, la Imagen del Santísimo Cristo de las Cinco Llagas se expondrá a la veneración de los fieles con el acostumbrado ritual de Besapiés cuando las circunstancias no lo desaconsejen. Igualmente se expondrán en día o días próximos a sus festividades las imágenes de M<sup>a</sup> Santísima de la Concepción y Nuestra Señora de la Esperanza Coronada. En estos casos el acto tendrá el formato de Besamanos cuando las circunstancias no lo desaconsejen.

No obstante, la Junta de Gobierno, siempre asesorada por el Director Espiritual, tiene facultades para promover la celebración de otros actos piadosos. A propuesta del Cabildo de Oficiales se podrán celebrar actos de cultos público, no incluidos en la relación anterior, con algunas de las imágenes de Nuestros Sagrados Titulares, para lo cual se requerirá la aprobación del Cabildo General Extraordinario de hermanos y la aprobación de la Autoridad Eclesiástica.

## Reforma de reglas en lo que concierne a elecciones

Se propone dividir la actual Regla 15 dos apartados convirtiendo el contenido actual de dicha Regla en la Regla 15.1 e introduciendo la siguiente Regla 15.2.

### Regla 15.2. Proceso electoral

**Regla 15.2.1. Convocatoria.** En el mes de marzo de los años en que haya de renovarse la Junta de Gobierno, se celebrará Cabildo de Oficiales de Convocatoria de Elecciones, en el que será dado a conocer el censo de hermanos con derecho a voto elaborado por el Secretario de la Hermandad, se fijará su plazo de consulta, así como el plazo de presentación de candidaturas, la fecha, hora y carácter del Cabildo General de Elecciones y se designarán a los componentes de la Comisión Electoral. El contenido de estos acuerdos será remitido de inmediato por la Junta de Gobierno a la Delegación Episcopal de Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías. Asimismo, se transmitirán inmediatamente y fehacientemente a los hermanos de la corporación.

**Regla 15.2.2. Comisión Electoral.** La mencionada Comisión Electoral tendrá por cometido velar por el correcto desarrollo del proceso electoral. Estará compuesta por tres hermanos que cumplan las mismas condiciones que se requieren a los candidatos a Oficiales de Junta de Gobierno que no sean miembros de la Junta de Gobierno saliente ni vayan a ser candidatos en dicho proceso electoral. Una vez aprobadas las candidaturas, cada una de las presentadas tendrá derecho a designar un componente adicional para esta Comisión que cumpla las condiciones anteriores. La Comisión actuará en todo momento en comunicación con la Junta de Gobierno. Finalizan su cometido en el momento en que se constituya la Mesa Electoral en el Cabildo de Elecciones.

**Regla 15.2.3. Censo.** El censo de hermanos con derecho a voto se podrá consultar personalmente en un plazo de 30 días naturales en los horarios que establezca la Junta de Gobierno plazo durante el cual los hermanos podrán presentar las correspondientes reclamaciones o rectificaciones, cumpliendo con lo estipulado en la legislación civil sobre protección de datos personales. La consulta podrá realizarse a través del portal del hermano desde el momento de su aprobación y hasta el último día fijado para la consulta.

La Comisión Electoral dispondrá de una semana a partir del último día de consultas del censo para resolver las eventuales reclamaciones. Una vez resueltas y no más tarde del 15 de mayo el Cabildo de Oficiales aprobará el censo definitivo enviando por medio de la Comisión Electoral dos copias selladas y firmadas por el Secretario de la Junta de Gobierno a la Delegación Episcopal de Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías.

**Regla 15.2.4. Candidaturas.** El mismo Cabildo anterior dará por abierto un plazo de 15 días naturales para la presentación de candidaturas comunicando dicha apertura por todos los medios de mensajería a su disposición. Deberán presentarse ante la Secretaría de la Hermandad listas de aspirantes a formar parte de la Junta de Gobierno compuestas por un mínimo de 17 y un máximo de 21 personas con identificación de la persona que aspira a ocupar el puesto de Hermano Mayor y acompañadas de la documentación personal indicada en el apartado si-

guiente. Un hermano puede formar parte de más de una candidatura salvo que opte al cargo de Hermano Mayor.

La Comisión Electoral verificará que las personas candidatas se ajustan a los requerimientos establecidos en estas Reglas y en las Normas Diocesanas de Hermandades y Cofradías de la Archidiócesis de Sevilla. Se considerarán válidas aquellas candidaturas en las que la persona aspirante a Hermano Mayor cumpla los requisitos específicamente señalados para dicho puesto, y, al menos, otras 16 las señaladas para ser miembro de la Junta de Gobierno. No más tarde de 3 días laborables, después de la finalización del plazo de presentación, la Comisión comunicará a la Junta de Gobierno las candidaturas válidamente presentadas, así como, en su caso, los incumplimientos observados. Las personas aspirantes al puesto de Hermano Mayor deberán notificar en las siguientes 48 horas, a la Secretaría de la Hermandad, la composición cerrada de su candidatura, con la asignación de cada uno de los puestos de la Junta de Gobierno a alguna de las personas integrantes de la lista previamente presentada, y que hayan sido aprobados por la Comisión Electoral. La Junta de Gobierno comunicará estas candidaturas cerradas a la Delegación Episcopal de Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías, así como al conjunto de hermanos a través de sus redes sociales.

**Regla 15.2.5. Requisitos de las candidaturas.** El documento de presentación de la candidatura será firmado por todos sus componentes adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad –o documento oficial equivalente, en el caso de extranjeros–, certificado actualizado de bautismo, declaración jurada de encontrarse en situación familiar regular y, en su caso, certificado de matrimonio de todos sus integrantes. Para formar parte de las candidaturas los hermanos deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de dieciocho años, residir habitualmente en un lugar desde el que le sea posible cumplir con la misión de su cargo, tener una antigüedad como hermano de al menos tres años, distinguirse por su vida cristiana personal, familiar y social, así como por su vocación apostólica.
- b) Gozar de capacidad para el ejercicio de la responsabilidad que la Iglesia pide para los seglares dirigentes.
- c) Tener y procurarse una cierta formación cristiana básica, en especial en materia eclesiológica, litúrgica y catequética; pues si todo cristiano debe tener una formación y cultura religiosa creciente, de manera especial debe esperarse de los dirigentes de asociaciones seglares que animen la formación especial de los miembros de la Hermandad. Para ello, seguirá los programas de formación cristiana organizados por la Hermandad y aquellos otros que puedan ser organizados por el Consejo General de Hermandades y Cofradías.
- d) No desempeñar responsabilidad directiva en otra Hermandad de la misma naturaleza.
- e) Estar al corriente en el pago de todas sus cuotas.
- f) No ejercer cargo de dirección en partido político, o de autoridad legislativa o ejecutiva europea, nacional, autonómica, provincial o municipal.
- g) Los aspirantes al cargo de Hermano Mayor, además de las anteriores, deberán cumplir las siguientes condiciones: llevar como mínimo cinco años de pertenencia en la Hermandad, haber sido miembro de Junta de Gobierno durante un periodo mínimo de 6 años y tener sentido cristiano y eclesial.

Se propone reemplazar la actual redacción del **artículo 21.3** por la siguiente:

### **21.3. Cabildo General Ordinario de Elecciones de Cargos**

El Cabildo de Elecciones tendrá lugar en el mes de junio del año en que corresponda la renovación del Hermano Mayor y su Junta de Gobierno, o cuando exista la vacante de Hermano Mayor, en un plazo no superior a tres meses de producirse ésta. La fecha concreta de esos plazos será fijada por la Junta de Gobierno según la Regla 15.2.1.

#### **21.3.1. Puntos a incluir en el Orden del Día.**

Dicho Cabildo General se dividirá en dos partes, la primera contendrá en su Orden del día la presentación y aprobación si procede de la Memoria y las Cuentas del periodo abarcado entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año en curso. Este periodo deberá ser adaptado a los casos de vacante del Hermano Mayor. Además, en esta primera parte se darán a conocer el/los Presidente/s de las Mesas Electorales designados por la Autoridad Eclesiástica y se elegirán a propuesta del Hermano Mayor un secretario, un escrutador y sus respectivos suplentes para cada mesa. Cada candidatura válidamente admitida podrá designar un hermano como apoderado para cada mesa. Ninguno de estos hermanos componentes de las mesas electorales podrá ser de los presentados en las candidaturas. Finalizados estos puntos, el Cabildo se suspenderá para la constitución de las mesas y el proceso de votación que podrá celebrarse el mismo día o el siguiente según se haya establecido en la Convocatoria.

#### **21.3.2. Constitución de las mesas y proceso de votación.**

Se constituirá una mesa por cada 1.000 hermanos o fracción con derecho a voto.

Si una mesa o mesas no pudieren constituirse a la hora fijada para las elecciones, se aplazará su constitución media hora. Transcurrido este tiempo, el Sr. Presidente, representante de la Delegación Episcopal de Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías, constituirá las mesas no constituidas designando libremente los puestos no ocupados entre los hermanos presentes.

La votación será personal, física y secreta. Para comprobar la identidad del votante, éste le facilitará al Presidente de la mesa el documento nacional de identidad o documento oficial que lo sustituya. No cabrá el voto por procurador o por representación o por correo. Cada hermano que acuda a las elecciones podrá optar por una de las candidaturas presentadas o por el voto en blanco. La posibilidad de voto en blanco o abstención aquí contemplada se extiende a todos los procesos de votación de Cabildos Generales o de Oficiales.

Se considerará elegida la candidatura que obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos. De no lograrse ésta, habrá de celebrarse nuevo Cabildo de Elecciones en un plazo máximo de quince días naturales siguientes al primero, y en el que bastará la mayoría relativa. Si la elección ha sido eficaz se proclamará la Junta de Gobierno elegida, pero la elección no surte efectos hasta que la Autoridad Eclesiástica la haya confirmado. El Hermano Mayor elegido, por sí, o por medio del Secretario saliente, debe solicitar dicha confirmación en el plazo máximo de ocho días naturales desde la fecha de la elección, acompañando acta o actas de la misma. Una vez recibida su confirmación, el Hermano Mayor electo, señalará la fecha de toma de posesión de la nueva Junta de Gobierno, que se celebrará en un plazo máximo de diez días naturales, a partir de la notificación oficial de la con-

firmación. El Secretario de la Hermandad comunicará la composición de la nueva Junta al Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, a los efectos oportunos.

## Cambios de redacción en otros artículos consecuencia de los anteriores

### Sobre las atribuciones del Cabildo General.

**19 i)** La elección de la Junta de Gobierno en Cabildo de Elecciones, siendo necesaria la confirmación por el Vicario General de la Archidiócesis de Sevilla.<sup>4</sup>

### Sobre atribuciones del Cabildo de Oficiales.

**23 e)** La formulación de las cuentas y presupuestos anuales de la Hermandad, presentados por el Mayordomo primero, para ser llevados a aprobación al Cabildo General Ordinario de Cuentas, así como de las cuentas parciales en los años que se produzca proceso electoral y que serán aprobadas en el Cabildo General de Elecciones.

**23 t)** La aprobación de la Memoria anual, o parcial de los periodos contemplados en la Regla 16, elaborada por el Secretario Primero para su posterior traslado al Cabildo General de Hermanos.

### Funciones del Mayordomo.

**29 e)** Rendir cuenta al Cabildo de Oficiales, presentando al final de cada año económico o del periodo parcial contemplado en el artículo 21.3, los correspondientes justificantes de la misma, así como los informes del Fiscal y del Consejo de asuntos económicos, para su presentación cuando corresponda al Cabildo General de Cuentas o de Elecciones en su caso, los cuales, una vez aprobados por éste, pasarán al archivo de la Hermandad.

### Funciones del Secretario.

**32 c)** Anualmente, coincidiendo con el fin de curso, y antes de iniciarse el siguiente, realizar una Memoria detallada de las actividades de la Hermandad, que será presentada en el Cabildo anual General Ordinario de Cuentas. En los años en que se celebren Elecciones a Junta de Gobierno deberá elaborar una Memoria que comprenda desde el 1 de enero al 31 de mayo de dicho año.

La nueva redacción del artículo de los cultos hace que la Función Principal de Instituto sea el punto 6.2.h y no 6.2.g. Se ha aprovechado para recortar la introducción de este anexo:

**Anexo IV.** 1er párrafo: Durante la Función Principal de Instituto (Regla 6. 2. h), después de la homilía y antes de la presentación de los dones estando todos de pie el Secretario dará lectura a la...

## Reglamento de la estación de penitencia

### Se propone la siguiente redacción de los artículos 1 (párrafo 4), 5 y 7 Artículo 1. Párrafo 4.

En el segundo, el Santísimo Cristo de las Cinco Llagas, muerto en la Santa Cruz con corona de espinas y las potencias identificativas de su divinidad. A la derecha de Nuestro Señor, en actitud de contemplación a su Divino Hijo, María Santísima de la Concepción con corona o diadema que

simbolizan su realeza. Junto a Ella la imagen de San Juan Evangelista. A los pies de la Santa Cruz, Santa María Magdalena, en actitud de recoger en un cáliz la Sangre que mana del costado de Cristo. En el frontal del paso, y mirando a nuestro Señor, María Salomé y María de Cleofás, con el Santo Sudario en sus manos. Completan la escena las imágenes de José de Arimatea junto a la Cruz y Nicodemo subido a una escalera que descansa sobre el brazo izquierdo de la Santa Cruz en actitud de iniciar el descendimiento del cuerpo de Nuestro Señor. Sobre el brazo derecho se apoya otra escalera, vacía.

### Artículo 5

Los siguientes puestos en la cofradía serán elegibles por los hermanos mayores de 16 años en el momento de solicitarlo y asignados cada año por orden de antigüedad sin que exista derecho alguno a conservar el puesto de una Estación de Penitencia a la siguiente:

Insignias y varas excepto el banderín del Grupo Joven, las varas que lo acompañan y las Presidencias de cada uno de los pasos.

Faroles y bocinas.

Antepresidencias de los pasos.

Nazarenos de escolta que serán un máximo de 4 en cada paso y que formarán alineados tras el paso correspondiente.

Para ello, previamente al reparto de Papeletas de Sitio, la Junta de Gobierno establecerá un plazo de tiempo durante el cual los hermanos podrán solicitar cada año, en impreso que se facilitará al efecto el puesto de los mencionados anteriormente que desee ocupar en la Estación de Penitencia. Cada hermano podrá presentar una sola solicitud, indicando los puestos o sitios en la Cofradía que desea ocupar, sin límite de número, por orden de preferencia.

### Artículo 7

Las cruces se asignarán si fuera necesario por riguroso orden de antigüedad entre los hermanos que, cada año, lo soliciten en tiempo y forma. Los nazarenos con cruces se ordenarán en el cortejo de delante hacia atrás comenzando por los más antiguos. Cada penitente solo podrá procesionar con una cruz.

Se propone eliminar el **artículo 8** con la consiguiente reenumeración de los siguientes.

Se propone la siguiente redacción del actual artículo 13 (que sería el 12 de aceptarse la eliminación anterior)

### Obligaciones de los acólitos y monaguillos.

Podrán formar como acólitos aquellos hermanos que tengan capacidad física y disponibilidad suficiente para desempeñar dicha tarea.

Podrán formar como monaguillos aquellos hermanos, que tengan hasta 14 años de edad, y sean designados por el Promotor Sacramental.

El Promotor Sacramental designará aquellos hermanos que vayan a procesionar como acólitos y monaguillos de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno para el Cuerpo de Acólitos.

Los acólitos y monaguillos deberán procesionar con la misma actitud y compostura descrita para los hermanos nazarenos, particularmente en el artículo 12 de este Reglamento. Irán convenientemente peinados y con el cabello recogido, quien lo lleve largo.

Ostentarán al cuello el cordón y la medalla de la Hermandad.

Se propone eliminar el primer párrafo del actual **artículo 11** (que sería el 10 de eliminarse el 8)

Se propone la siguiente redacción para el último párrafo del **artículo 14** (que sería el 13 si se acepta la eliminación del 8)

Podrán acceder al templo, durante la organización de la Cofradía, las cuadrillas de costaleros completas de cada paso, para poder vestirse en el lugar que se les indique y rezar ante los Sagrados Titulares. No obstante, antes de la salida de la cofradía, a la hora que indique el Diputado Mayor de Gobierno, aquellos costaleros que no realicen la salida de los pasos deberán abandonar el templo y dirigirse al lugar del relevo que corresponda.

Se propone añadir al actual artículo 27(26 si se acepta la eliminación del 8) la siguiente frase final: Los pertigueros serán nombrados cada año por la Junta de Gobierno a propuesta del Promotor Sacramental.

## Reglamento de acólitos y monaguillos

Se propone añadir a la lista de requisitos prevista en el **artículo 17** el siguiente párrafo:

Tener cumplidos los 14 años de edad el día de la estación de Penitencia y tener capacidad física para el desempeño de las funciones asignadas. En el caso de los pertigueros la edad mínima será de 18 años y se requerirá haber participado previamente en otros puestos del Cuerpo de Acólitos en al menos 3 Estaciones de Penitencia.





*La Hermandad del Sagrado Decreto de la Santísima  
Trinidad, les desea a todos sus hermanos y devotos,  
que la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo colme sus  
vidas de felicidad, amor y esperanza.*

*Feliz Navidad*

